

De las Jefaturas

Artículo 8.--- Las Jefaturas le reportan al Director General y a los Coordinadores, y tendrán la tarea de cumplir con funciones específicas, y de acuerdo a su carga de trabajo, se les asignarán promotores, practicantes y staff de apoyo. Lo anterior a fin de que cumplan debidamente su objeto.

Artículo 9.--- Las Jefaturas serán las siguientes:

- a) Jefatura de Vinculación Académica y Social.
- b) Jefatura de Vinculación Empresarial.
- c) Jefatura de Comunicación Social.
- d) Jefatura de Participación y Desarrollo Ciudadano.
- e) Jefatura de Centros Juveniles.
- f) Jefatura de Jóvenes en Riesgo.
- g) Jefatura de Cultura y Ciudadanía.
- h) Jefatura de Actividades Deportivas.

Artículo 13.--- La Jefatura de Centros Juveniles tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el funcionamiento y desempeño de los centros juveniles.
- II. Reportar al Coordinador Operativo los recursos materiales que sean necesarios para el funcionamiento óptimo de los centros.
- III. Reportar al Director General y al Coordinador Operativo el progreso de los centros, así como la afectación directa o indirecta a los Jóvenes.
- IV. Adecuar cursos, programas, talleres, y demás actividades a los centros
- V. Difundir y promover los programas del Instituto a través de los centros.
- VI. Atender las llamadas y sugerencias que lleguen al centro juvenil correspondiente y turnarlas a la Coordinación o Jefatura correspondiente.
- VII. Llevar un inventario de los bienes y actividades de los Centros.
- VIII. Tener una calendarización actualizada de todas las actividades que se dan en los Centros y vigilar que esta se cumpla.
- IX. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación Operativa.